

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

PRESENTE:

El que suscribe Regidor **ARMANDO SOLTERO MACIAS**, con las facultades que me otorga el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 73, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 38, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y los Artículos 69 Y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante este órgano edilicio para someter a su consideración y aprobación de la siguiente:

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA ASIGNACION DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL ORQUESTA ESCUELA DE PUERTO VALLARTA CON UNA VIGENCIA DE 30 AÑOS con la finalidad de coadyuvar con sus objetivos de fomento, formación Cultural y Social.

EXPOSICION DE MOTIVOS

LA CULTURA COMO FACTOR DEL DESARROLLO

1.- En los últimos tiempos la cultura ha comenzado a redefinir paulatinamente su papel frente a la economía y al desarrollo, su importancia como inductora de desarrollo y cohesión social, de su relevante papel ante la cuestión de la diversidad cultural, la integración de comunidades minoritarias, los procesos de igualdad de género y la problemática de las comunidades urbanas y rurales marginadas.

2.- Los sectores políticos están comenzando a percibir y reconocer que la cultura juega un papel mucho más importante de lo que suponían y han constatado que las decisiones políticas, las iniciativas económicas y financieras y las reformas sociales, tienen muchas más posibilidades de avanzar con éxito, si se tiene en cuenta la perspectiva cultural para atender las aspiraciones e inquietudes de la sociedad a la que todos nos debemos.

LA ASOCIACION CIVIL ORQUESTA ESCUELA DE PUERTO VALLARTA

Es una Asociación Civil constituida legalmente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 14,812 de fecha 13 de Junio del año 2012, otorgada ante la fe del Lic. José de Jesús Ruíz Higuera, Notario Público No. 8 ocho de Puerto Vallarta, Jalisco. Señala como domicilio legal, el ubicado en Av. México número 1320, colonia 5 de diciembre, Puerto Vallarta, Jalisco.

Que tiene como objeto social proporcionar enseñanza para el dominio de instrumentos musicales de carácter sinfónico dirigido a la población en general, especialmente a niños, jóvenes, personas de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables, proporcionándoles las herramientas necesarias para

desempeñar una profesión digna, que les permita integrarse de forma útil y honesta en beneficio de la sociedad.

La Orquesta Escuela de Puerto Vallarta organiza y lleva a cabo programas de formación, capacitación, y educación de las diferentes disciplinas culturales y artísticas como la música; y a su vez a través de los objetivos siguientes:

- Incentivar la participación ciudadana, la conciencia cívica, la inclusión, la cohesión social, la conciencia planetaria, la prevención de la delincuencia y las adicciones, el fomento de valores y principios; así como la sana convivencia, a través de las diversas disciplinas culturales y artísticas que contribuyan a la valoración y desarrollo de la misma.
- Fomentar el bienestar familiar y social, mediante la participación de la comunidad en el aprendizaje y ejecución de instrumentos musicales de carácter sinfónico a través de la creación de orquestas y coros.
- Integrar orquestas y coros, de niños, jóvenes, adultos con discapacidades físicas o neurológicas tales como: dislexia, problemas de lenguaje y/o psicomotricidad fina, problemas de atención e hiperactividad etc. abriendo un espacio alternativo de apoyo que los provea a ellos y a sus familias de actividades musicales en un ambiente de tolerancia y respeto, apoyando su proceso de rehabilitación que facilite su sana y pronta integración a la sociedad.
- Colaborar en la prevención de problemas sociales tales como alcoholismo, drogadicción, delincuencia, maltrato infantil etc. mediante eventos de carácter incluyente y de tipo comunitario que involucre a la población en actividades sociales, educativas y culturales enfocadas al bienestar social.
- Crear un patrimonio de características socio-culturales en esta comunidad, que propicie la integración de grupos diversos en torno a su lenguaje y la disciplina musical.
- Expedir todo tipo de constancias, certificados o diplomas cuando sea necesario y con total autonomía.
- Promover en los aspectos sociales y culturales, la realización de todo tipo de convenios, becas, intercambios y aportaciones culturales con diferentes instituciones educativas tanto nacionales como extranjeras e intercambio de personal docente de cualquier ámbito profesional.

ORQUESTA ESCUELA DE PUERTO VALLARTA

La formación de músicos sinfónicos teniendo como base el trabajo diario, la educación musical de niños y jóvenes es enfocada hacia la ejecución grupal y no a la individual, esfuerzo cultural puro e intenta marcar las conciencias y la formación de la juventud.

Es un proyecto incluyente que aspira a formar líderes sensibles, comprometidos y conscientes de su entorno y su ciudad. El trabajo orquestal aporta en la formación de los jóvenes, valores de pertenencia, colaboración y responsabilidad con su entorno.

Con trabajo sólido se han montado más de 150 piezas de repertorio, todas distintas, en un lapso de seis años. Escuela y alumnos de La OEPV trabajan con su plan académico completo, con tres diferentes niveles de ensambles:

Banda y Cuerdas I (Nivel Inicial),

Banda y Cuerdas II (Nivel Intermedio) y

Taller Orquestal (Nivel Intermedio – avanzado),

Además de contar con grupos de iniciación musical enfocado a niños (7 a 12 años) y a jóvenes (13 a 22).

Desarrollo de la Inteligencia Emocional con la Música

El aprendizaje de la teoría musical, la historia de la música, la aplicación del arte musical como herramienta de probada eficacia en tratamientos psicológicos, predispone en el estudiante un desarrollo de su carácter y su disposición a la mejor percepción de sus emociones.

- **Armonía y Contrapunto:** El estudio de la Armonía en la música, conlleva la presentación del fenómeno de tensión y distensión de la carga emotiva presentada en las escalas y acordes. (el fenómeno áureo-emocional de la música). El contrapunto, presenta el medio de confluir las diferentes ideas y líneas melódicas. Aun siendo muy diversas, pueden coexistir y transmitir la idea y la emoción musical.
- **Memoria:** El estudio de la música ayuda a desarrollar los procesos que estimulan las conexiones nerviosas de las neuronas, el estudio de la memoria auditiva, la mecánica motora, la memoria visual, el espacio o radio de alcance de la memoria ante una obra. (Estos estudios de la memoria implican procesos conscientes y subconscientes)
- **Análisis de obras:** Desde el inicio, se debe inculcar el estudio de las obras, sus compositores, período histórico, construcción de la obra, tipo de composición e interpretación. De esta manera, gradualmente el estudiante obtiene a conciencia herramientas y facultades que lo preparan y disponen a tener mayor eficiencia en cualquier otra rama del conocimiento humano.
- **Perfeccionamiento:** En cada instrumento, la búsqueda de la técnica básica y la mejoría del sonido, implica un proceso mental que requiere capacidades de concentración, desarrollo de la voluntad ante el estudio y la práctica. Aquí es donde reside la contribución principal de la música ante cada individuo. Los procesos psico-motores, intelectuales y de conciencia, entrañan una relación sistemática con los procesos subconscientes. De un método y una guía de excelencia se logra un proceso de aprendizaje y de desarrollo mental extraordinario.

Desde el nacimiento de la Orquesta Escuela de Puerto Vallarta se han destacado las acciones siguientes:

- Al día de hoy se cuenta con 3 módulos de enseñanza, ubicados en la Delegación Pitillal, Colonia Volcanes y la escuela privada ISPAC.
- Actualmente cuenta con 345 alumnos y ha impartido clases a más de 400 alumnos.
- Se han realizado más de 50 presentaciones y/o conciertos.

La suma de esfuerzos entre Sociedad y Gobierno es uno de los binomios de mayor éxito en la actualidad, ya que se genera una sinergia de aprovechamiento mutuo, en el cual, los ciudadanos organizados legitiman las acciones sin ningún crédito con fines políticos y a su vez, el Gobierno se involucra en la realización de acciones o actividades a favor de los ciudadanos, con la sensibilidad de quienes lo canalizan y la responsabilidad del uso adecuado de los recursos materiales y humanos con los que cuenta, aceptando la incapacidad de atender todos los temas, ya que la mayor cantidad de las ocasiones no hay dinero que alcance para priorizar y/o aterrizar proyectos de esta naturaleza.

Bien Inmueble a Designar

De acuerdo al inventario de bienes inmuebles que pertenecen al Ayuntamiento de Puerto Vallarta y publicado en el portal de gobierno electrónico de este municipio, las características del predio son:

No. De inventario	Localidad	Colonia	Ubicación de colindancias	Superficie	Descripción del Lote	Modalidad Jurídica
640	EL PITILLAL	EXHACIENDAS DEL PITILLAL	ZONA FEDERAL RIO PITILLAL, FIDEL VELAZQUEZ, PROPIEDAD PARTICULAR (EV-1)	7,199.81 mts ²	AREA DISPONIBLE	ESCRITURA 21251 ORIGINAL

Es importante destacar que del bien inmueble mencionado solo se tomará la parte proporcional de **2,000.00 mts²** para la construcción de una **Escuela Música**, el cual, será un espacio digno y adecuado para el desarrollo de clases y enseñanza musical.

El Gobierno Municipal estará contribuyendo a un espacio de uso con fines culturales y artísticos, el cual, no le generará gasto o inversión en el futuro, obteniendo como contraprestación la formación de mejores ciudadanos, los cuales, aportarán su talento y creatividad para un desarrollo armónico de la ciudad.

MARCO NORMATIVO

1.- En el ámbito Federal:

1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, que de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

2.- En el ámbito Estatal:

2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la legislación Federal, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala:

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

*II. Los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas** de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:*

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

*c) **Asegurar la participación ciudadana y vecinal**;*

2.2.- Que en ese orden, el artículo 37 fracción II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de **aprobar y aplicar sus prepuestos de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas** de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Además **apoyar la educación, la cultura, la asistencia social** y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan

3.- En el ámbito Municipal:

3.1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco que dice:

*"El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de **acuerdos edilicios**. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez".*

3.2.- En atención a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco que a la letra dice:

*Artículo 41. Se consideran **acuerdos edilicios**, para los efectos de este Reglamento:*

....

*X. **La desincorporación de bienes del patrimonio municipal.***

3.3.- En relación a todo lo que antecede, artículo 46 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente:

"Los acuerdos del Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se toman por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Presidente Municipal tiene voto de calidad.

Se requiere el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en los términos que define la citada Ley y el presente Reglamento, para la aprobación de los ordenamientos municipales.

Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para los efectos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

Por lo antes expuesto, someto a su consideración para que sea aprobada la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

LA ASIGNACION DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL ORQUESTA ESCUELA DE PUERTO VALLARTA CON UNA VIGENCIA DE 30 AÑOS con la finalidad de coadyuvar en sus objetivos de fomento y de formación Cultural y Social.

UNICO: Se tenga por presentado la presente iniciativa de punto de acuerdo, se turne a las comisiones de Gobernación, Educación y Cultura para su Análisis, Estudio y Dictaminación.

Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal

Puerto Vallarta, Jalisco, en el día y hora de su presentación

REGIDOR ARMANDO SOLTERO MACIAS

